



Iris Marion Young

Por Arlette Covarrubias

Estoy de acuerdo con Charles Dickens. Cada tiempo es tanto el mejor de los tiempos como el peor de los tiempos. El grado de egoísmo, crueldad, indiferencia, e incompetencia del que los humanos son capaces, individualmente y colectivamente, y que regularmente exhiben, es alucinante. Al mismo tiempo, actos y movimientos de esperanza y valentía siguen apareciendo (Young en Casals y Boran, 2008).

Iris Marion Young fue una filósofa de Estados Unidos que nació en 1949 en Nueva York, y murió a los 57 años en 2006 en Chicago debido al cáncer de esófago. Fue una académica, activista y feminista que dejó un gran legado con vastas publicaciones en temas diversos tales como el feminismo, la opresión, la justicia, las diferencias de grupos sociales, teoría del feminismo político, teoría de la democracia y la responsabilidad (Aubert et al, 2019). Sus ideas y teorías siguen siendo de enorme influencia (Ferguson y Nagel, 2009).

Young cursó sus estudios universitarios en Queens College donde estudió existencialismo, que es una corriente filosófica que enfatiza la importancia de la propia experiencia de la existencia. Estudió su maestría y doctorado en la Universidad Estatal de Pensilvania. En su doctorado se enfocó en Wittgenstein, quien proponía que muchos de los dilemas filosóficos eran sólo dilemas para los filósofos. Scheuerman (2006), quien fue colega de Young en la Universidad de Pittsburg narra que, debido a que Young no había nacido en una cuna de oro académico, y que estaba en una profesión muy consciente del estatus, se le había hecho trabajar extremadamente duro por cada uno de sus logros y honores.

Después de graduarse, a la edad de 25 años, Young fue profesora de filosofía en varias universidades incluidas el Instituto Politécnico de Worcester y la Universidad de

Miami antes de unirse a enseñar teoría política en la Universidad de Pittsburg. En la última etapa de su vida fue profesora de ciencia política en la Universidad de Chicago y miembro de la junta de la facultad del Centro de Estudios de Género y el programa de Derechos Humanos de esta universidad. Según Scheuerman (2006), mientras estaba en la Universidad de Pittsburg, obtuvo una generosa oferta para unirse a la Universidad de Yale, la cual rechazó debido a que tenía el compromiso con la educación pública de calidad que ella había recibido. Más adelante, aceptó la oferta de la Universidad de Chicago, pero esto fue debido a los malos manejos en la administración de Pittsburg para su retención.

Young se involucró en el activismo político en una multiplicidad de causas sociales, tales como los derechos de las mujeres, el movimiento de los derechos cívicos, los derechos laborales, el alivio de la deuda africana y el movimiento antinuclear (Casals y Boran, 2008; Ferguson, 2016; Lim 2021). Le gustaba asistir a bares de Jazz y tocaba jazz en el piano para sus colegas de la facultad. Cuando su hija nació escribió a sus amigos, “¡otra feminista social ha venido al mundo!” (Lim 2021: 116-117).

De acuerdo con Ferguson (2016), Young se describía a sí misma como una “bandida”, una bandida feminista que robaba recursos selectos de filósofos masculinos para servir sus propios propósitos políticos, dejando de lado la parte sexista o poco útil de sus escritos. Extraía y conjuntaba ideas de tradiciones intelectuales cuyos proponentes sugerían que eran inconsistentes los unos de los otros, tales como la teoría y la práctica feminista, la fenomenología, el existencialismo, la filosofía analítica y referenciaba autores tales como Foucault, Derrida y Habermas (Ferguson y Nagel, 2009; Ferguson, 2016). Utilizaba la perspectiva que le ayudara a analizar un problema político que le interesaba (Ferguson, 2016).

Vivió en un periodo en el cual las ideas postmodernas y los desarrollos políticos se combinaban para desafiar cualquier compromiso de igualdad y progreso social. Aunque se inspiró por la época de los movimientos sociales de los 60s y 70s, mucho de su trabajo fue producido durante la época de dominancia de políticos conservadores en el Occidente tales como Bush, Reagan y Thatcher (Clifford, 2013).

Mi pasión política empezó con el feminismo, y es de mi participación en el movimiento contemporáneo de las mujeres que primero aprendí a identificar la opresión y desarrollar una reflexión teórica social y normativa sobre ésta. Mi feminismo, sin embargo, siempre ha sido complementado por mi compromiso y participación en movimientos en contra de la intervención militar en el extranjero

y por la reestructuración sistemática de las circunstancias sociales que mantienen a muchas personas pobres y con desventajas en casa (Young 1990: 13-14).

Sin embargo, tenía la conciencia de ser una filósofa angloamericana, y tenía cuidado de incluir elementos autobiográficos en su trabajo que transparentaran de dónde venía. Además, pugnaba por las demandas de grupos marginalizados y oprimidos de su país, tales como los derechos de los homosexuales, el “poder negro”, y la liberación de las mujeres (Ferguson y Valls., 2021).

Su interés por la justicia social y el feminismo pudo haber sido influenciado por la injusticia que ella misma sufrió cuando a los once años la mandaron a un hogar de cuidado temporal (*foster care*) junto con sus hermanos. Su madre había quedado devastada después de que su padre falleció de un tumor en el cerebro. En esa época su madre había sido arrestada por negligencia hacia sus hijos por el único motivo de tener su casa desordenada y tener latas de cerveza. Young pudo regresar a vivir con su mamá, cuando el padre de cuidado temporal falleció y el Estado consideró que, debido a esto, ya no era un ambiente no propicio para los niños. De acuerdo con Lim (2021) la madre de Young, fue llevada a prisión por no cumplir con las expectativas y roles patriarcales que la confinaban al rol de ama de casa, esperando que realizara las labores domésticas de limpiar, cocinar y planchar. Esta historia desafía las ideas de que los filósofos son personas con infancias privilegiadas (Lim, 2021).

A pesar de que esta experiencia la llevó a caer en la tristeza, según Alcoff (2008), Young la había apreciado, ya que le había revelado las capas de la realidad social que antes habían sido invisibles para ella. Como universitaria, Young también enfrentó desafíos por ser mujer. En una entrevista realizada a Young por Torbisco Casals y Boran (2008), le preguntaron que cuáles habían sido las barreras que había enfrentado como mujer en los 60s y 70s mientras estudiaba en la universidad. Young indicó que, por una parte, había sido educada como niña a creer que cualquier cosa era posible para ella ya que venía de una familia que no distinguía entre los hijos e hijas, las expectativas de logros, pero cuando llegó a la universidad, descubrió que sus compañeros veían a sus compañeras potencialmente como parejas sexuales en lugar de como colegas y que los maestros pensaban que las mujeres tenían menos competencias que los hombres para resolver las cuestiones importantes del mundo.

En otra reflexión sobre las restricciones del patriarcado en las mujeres, específicamente sobre la experiencia vivida de los cuerpos de las mujeres, Young (2005)

indicaba que, aunque en esa época, las mujeres tenían mayores roles y posiciones que cuando era chica, en los 50s, de forma tal que hubiera sorprendido a su abuela. Pero la imagen de la mujer no había cesado de ser lo otro “la superficie que refleja las fantasías y miedos que surgen de nuestra condición humana como cuerpos vulnerables (Young 2005: 1)”. De este modo, da voz a sus propias formas en que las normas sociales la han restringido a ella y a las mujeres involucrándose en una crítica social.

A continuación, se ahonda en algunas de las propuestas de Iris Marion Young a lo largo de su prolífica vida académica. Al principio de su carrera, se abocó a realizar estudios sobre la fenomenología feminista, sin embargo, su gran preocupación a lo largo de su vida fue la de las injusticias estructurales.

Iris Young y la fenomenología feminista

En los 70s, cuando Young inició su carrera, la preocupación principal de las feministas de la segunda ola era la de rechazar la idea de que las mujeres estaban destinadas a ser inferiores que los hombres debido a que eran más débiles, menos racionales, más emocionales, y mejor equipadas para las responsabilidades de cuidado y la maternidad. De esta forma, distinguieron el sexo del género. Este último concepto refiere a la construcción social, es decir es producido por los humanos a través de normas sociales, instituciones y prácticas, y por lo tanto puede ser transformado (Ferguson y Valls., 2022)

Young fue influenciada por Simone de Beauvoir quien también rechazaba la idea del determinismo biológico. No obstante, la perspectiva de Beauvoir, quien fundó la fenomenología feminista, difería. Su preocupación se centraba en la forma en la que la personificación condicionaba la experiencia de las mujeres (Ferguson y Valls, 2022). La fenomenología feminista, tiene interés en la experiencia vivida (la imaginación, la relación con otras personas, etc.) de las personas y las estructuras de conciencia que dan valor a la experiencia femenina. Tratan de avanzar los derechos de las mujeres, es decir, discuten desigualdades, violencias y la marginación que las mujeres viven (Paul, 2022).

Young se avocó a la investigación bajo esta perspectiva, enfocándose en cómo el cuerpo vivido condicionaba las experiencias de las mujeres (La Caze, 2014). “El cuerpo vivido es una idea unificada de un cuerpo físico actuando y experimentando en un determinado contexto sociocultural. Es un cuerpo en una situación (Young, 2002: 415)”

El ensayo más famoso que utiliza este marco teórico es “*Throwing Like a Girl: A Phenomenology of Feminine Body Comportment Motility and Spatiality* (Arrojar como una

niña: una fenomenología del comportamiento, motilidad y espacialidad del cuerpo) (Young, 1980)". En este artículo, Young nota que el comportamiento femenino y el movimiento de las mujeres en las actividades físicas, tales como al arrojar, son caracterizadas por una falta del uso potencial espacial del cuerpo. Por ejemplo, al arrojar, las mujeres sólo alzan el brazo. Al contrario de los hombres, estiran el brazo hacia atrás y al lado, tuercen el tronco y mueven el pie hacia atrás. Esto lleva a que la pelota sea arrojada sin fuerza, velocidad y precisión. Pero incluso en las orientaciones físicas más simples, como sentarse, pararse y caminar, se pueden observar diferencias en la extensión y el estilo.

Citando el trabajo de Merleau-Ponty (1962) propone que la orientación del cuerpo hacia las cosas y el ambiente define la relación inicial del sujeto con el mundo. De esta forma, el enfoque en la manera en que el comportamiento o movilidad del cuerpo femenino típicamente se conduce puede ser revelador de las estructuras de la existencia femenina. Cabe aclarar, que no se refiere a la feminidad como una cualidad o esencia de las mujeres por su virtud de ser biológicamente mujeres sino como una serie de estructuras y condiciones que delimitan una situación típica de ser mujer en una sociedad particular y en la forma típica en que esta situación es vivida por las mujeres.

Las mujeres inhiben su comportamiento físico porque desde su infancia, no les dan la oportunidad de usar completamente sus capacidades de forma libre y abierta con el mundo, ni son animadas tanto como los hombres a desarrollar habilidades específicas del cuerpo. También hay un estilo positivo de comportamiento y movimiento femenino que es aprendido cuando una niña empieza a entender que es una niña. Una niña aprende activamente a inhibir sus movimientos ya que le indican que debe ser cuidadosa de no lastimarse, no ensuciarse, no romper su ropa y que las cosas que desea son peligrosas para ella, por lo que, al asumirse como niña, se considera a sí misma como frágil. Sin embargo, para Young el motivo más profundo, es que las mujeres viven su cuerpo como un objeto y como un sujeto.

Una sociedad patriarcal define a una mujer como un objeto, como sólo un cuerpo. Una mujer vive siempre la posibilidad de que la vean como sólo un cuerpo, como el objeto de las intenciones y manipulaciones de otro sujeto en lugar de una manifestación viviente de acción e intención (...) Esta existencia de cuerpo objetivado da cuenta de la autoconciencia de la relación femenina de su cuerpo y la resultante distancia que toma de su cuerpo (Young, 1980; 154).

De esta forma, la cultura y la sociedad definen a las mujeres como "el otro", como una relación no esencial del hombre, como un objeto.

Después que Young criticó este ensayo por ser unidimensional y centrado en lo negativo, en las formas en que las mujeres eran lastimadas y explotadas. Notaba que a pesar de que vivían ante el patriarcado y la opresión las mujeres eran sujetos activos, llenos de ingenio y con proyectos propios. En otros ensayos fenomenológicos describe experiencias femeninas más positivas tales como las del embarazo, la de amamantar, la de crear un hogar y la de vestirse (La Caze, 2014). Estos ensayos se encuentran compliados en los libros *On "Throwing Like a Girl" and Other Essays in Feminist Philosophy and Social Theory*. (1990) (Sobre "arrojar como niña y otros ensayos sobre filosofía feminista y teoría social) y *On Female Body Experience: "Throwing Like a Girl" and Other Essays*. (2005) (Sobre la experiencia del cuerpo femenino "Arrojar como una niña" y otros ensayos).

Iris Marion Young y las formas sociales de la injusticia

Congruente con su preocupación por los movimientos sociales y activismo, Young también se avocó a lo largo de su vida en temas relacionados con la injusticia estructural. Escribió varios libros y artículos sobre la teoría de la justicia, la desigualdad, y la opresión. "La justicia y la política de la diferencia", es una de los más citados e influyentes. En él Young, (1990) hace una crítica a las teorías de la justicia, incluida la muy influyente Teoría de la Justicia de Rawls (2006). Las teorías de la justicia se enfocan en pensar la justicia social en términos de distribuciones, principalmente como la distribución de bienes materiales (recursos, ingresos, riqueza, o la distribución de posiciones sociales, principalmente trabajos). A partir de los movimientos sociales de grupos, ella ve que muchos de las demandas de justicia no tienen que ver con la distribución de bienes materiales, ingresos o posiciones. Por ejemplo, los afrodescendientes en EU reclaman la forma en la que son reflejados en los programas televisivos. Es decir, sus reclamos tienen que ver con el imaginario cultural y los símbolos. Ciudadanos de Massachusetts se organizan en contra de que instalen una enorme planta de tratamiento de residuos, ya que no se les consultó esta decisión. Es decir, les interesa ser incluidos en las tomas de decisiones. Concluye que, aunque los patrones de distribución son importantes, el alcance de la de justicia es mucho más vasto.

Estas Teorías de la Justicia no consideran el contexto institucional y lo consideran como dado. El contexto institucional refiere a "cualquier estructura o práctica, las reglas y normas que las guían, y el lenguaje y los símbolos que median las interacciones sociales dentro de ellas, en instituciones del estado, la familia, la sociedad civil y el trabajo (Young, 1990: 22)" Éstas son relevantes a los juicios de justicia e injusticia, ya que condicionan la

habilidad de las personas de participar en la determinación de sus acciones y en la habilidad de desarrollar y ejercer sus capacidades. Young propone que el concepto de justicia social debe incluir todas las reglas y relaciones institucionales, en tanto son sujetos a la potencial decisión colectiva.

Young (1990) da centralidad a tres cuestiones que las teorías de la distribución tienden a ignorar: la estructura y los procedimientos de la toma de decisiones; la división del trabajo; y la cultura.

- **La toma de decisiones:** incluye cuestiones de si un individuo sólo por la virtud su posición tiene la libertad efectiva o la autoridad para tomar ciertas decisiones, sino también las reglas y procedimientos bajo las cuales se toman estas decisiones.
- **La división del trabajo:** refiere a cómo ciertas ocupaciones, trabajos o tareas son distribuidos entre individuos o grupos. La división de trabajo como una estructura institucional involucra las tareas realizadas en una posición dada, la definición de su naturaleza, significado, las relaciones de cooperación, el conflicto, y la autoridad entre las posiciones.
- **La cultura incluye símbolos, imágenes, significados, comportamientos habituales, e historias a través de las cuales expresan su experiencia y se comunican con otros.** Los significados simbólicos que las personas dan a otras, y a las acciones, gestos, o instituciones afecta significativamente la posición social de las personas y sus oportunidades.

Su propuesta indica que los conceptos de dominación y opresión en lugar de distribución deberían de ser el punto de partida de la justicia. La opresión consiste en “procesos institucionales sistemáticos que previenen que una persona de leer y utilizar sus capacidades expansivas en sitios socialmente reconocidos o en procesos sociales institucionalizados que inhiben la habilidad de comunicar y jugar con otras personas o de expresar tanto sus sentimientos como su perspectiva en la vida social en contextos en los que los otros pueden escuchar (Young, 1990: 37-38)”. Para ella, la opresión tiene cinco aspectos; la explotación, la marginación, la falta de poder, la cultura del imperialismo, y la violencia. La dominación consiste en “las condiciones institucionales que inhiben y previenen a las personas de participar en la determinación de sus acciones o en las condiciones de sus acciones (Young 1990: 38)”

Para Young (1990) tanto la opresión como la desigualdad son estructurales. Sin embargo, las personas no toman las estructuras como dadas. La autora retoma la

perspectiva de Giddens (1984) quien sugiere que los individuos son actores con el conocimiento de las diversas instituciones, reglas y las consecuencias estructurales que son reproducidas y a través de la confluencia de nuestras acciones.

Por otra parte, para ella es fundamental que la opresión también le ocurre a un grupo social, es decir, los “miembros de un grupo tienen una afinidad específica con otros debido a la forma similar en que experimentan la vida, lo que lleva a que se asocien los unos con los otros más que con aquellos no identificados con el grupo, o se asocian de forma distinta (Young 1990: 43)” Mientras que los grupos sociales no existen independientemente de los individuos, son previos a los individuos, porque las identidades de las personas están constituidas en parte por su afinidad a grupos.

Con esta obra, que ha sido la más influyente y citada de Young, la autora contribuyó al debate de la Teoría de la Justicia iniciado con Rawls. Sus contribuciones han sido considerados equivalentes a los de otros autores tales como Nancy Fraser y Amartya Sen. La misma Nancy Fraser e Iris Marion Young tuvieron sus debates sobre el tema, publicadas en diversos artículos, ver, por ejemplo: Young (1997), Fraser (1996) y Fraser (1997).

En este y en otros trabajos que publicó a lo largo de su vida, tanto aquellos que se centran en la justicia y en la democracia, así como los que aborda la teoría feminista, Young tiene un compromiso con el enfoque de la estructura social considerando la importancia de las diferencias en los grupos sociales. Un ejemplo de artículos que abordan el tema de la injusticia estructural de grupos sociales son: “Equality of whom? Social groups and judgments of injustice. (¿Desigualdad de quién? Grupos sociales y juicios sobre la injusticia); “Structural injustice and the politics of difference.” (Desigualdad estructural y la política de la diferencia), Responsibility for justice (Responsabilidad por la Justicia) e “Inclusion and Democracy” (Inclusión y democracia).

En la etapa final de su vida, Young se avocó a trabajar en un concepto íntimamente ligado al de la injusticia, el de la responsabilidad política. Por ejemplo, en: “Political Responsibility and Structural Injustice” (Responsabilidad política e injusticia estructural). Trabaja el tema de la responsabilidad en situaciones de injusticia estructurales. En estos casos, nadie puede ser imputado o identificado como culpable de la injusticia. Young retoma el concepto de responsabilidad desde el enfoque político más que moral. El concepto de responsabilidad política de las injusticias estructurales, indica que quienes somos parte del proceso de las injusticias estructurales, como miembros de un colectivo que las produce, deberíamos ser responsables sin atribuciones de culpabilidad. Estos ensayos, a pesar de

presentar el concepto de una forma original, no han recibido la atención que han tenido otros temas.

La perspectiva de Young sobre el concepto de género y las injusticias estructurales

Young, como ya se ha mencionado, empleaba la tradición feminista fenomenológica de la subjetividad femenina en varios de sus estudios, pero le preocupaba que esta perspectiva estaba siendo utilizada para promover y enfatizar la subjetividad y la identidad femenina en lugar de poner atención a las estructuras de poder sociales, económicas y políticas que generaban (y siguen generando) opresión de género, racial y de clase. (Ferguson y Nagel, 2009).

En “Thinking about women as a serial collective” (Pensando sobre las mujeres como un colectivo serial) (Young, 1994) defiende que se debería considerar a las mujeres como un grupo que está formado por las distintas formas en las que son vistas por otros y por cómo las estructuras sociales afectan ese grupo. Utiliza el concepto “colectivo serial” desarrollado por Sartre en su “Crítica a la razón dialéctica” (1976), para resolver el dilema de la factibilidad de conceptualizar a las mujeres como un grupo. Las feministas encontraban dificultades en poder nombrar a las mujeres como un grupo debido a que el buscar características y opresiones comunes de las mujeres lleva a exclusiones. Estas dudas surgieron de críticas de la teoría feminista principalmente blanca, que fue considerada como etnocéntrica y excluyente de las experiencias de las negras, las latinas, las asiáticas, las lesbianas, etc. Para Young (1994) la propuesta de algunas autoras de dividir en categorías el grupo de mujeres, lleva a una regresión infinita. Por ejemplo, el de definir categoría de mujeres negras, también puede ser considerada arbitraria, ya que no se puede aseverar que hay una identidad femenina negra. Hay negras jamaicanas, haitianas, africanas, lesbianas, etc. Además, todas estas mujeres enfrentan opresiones comunes. Todas estas mujeres son vulnerables a ser sujetas de acoso sexual al atravesar un parque. Para Young es importante conceptualizar a las mujeres como un grupo social, para revelar la opresión, la exclusión y las desventajas de las mujeres como un proceso sistemático, estructurado e institucional.

En este artículo el punto principal de Young es que el feminismo ha asumido que no puede ser teórico ni político sin un sujeto delineado por la identidad y la experiencia, un grupo de mujeres definidas por una identidad femenina. Sin embargo, el concepto de género como serialidad no requiere que todas las mujeres tengan los mismos atributos ni

se basa en la identidad para entender la producción social y el significado de la pertenencia de colectivos. Una serie es “un colectivo social cuyos miembros son unificados pasivamente por los objetos mediante los cuales, sus acciones son orientadas por los resultados objetivizados de los efectos materiales de las acciones de otros” (referencias). Las “mujeres” es el nombre de una relación estructural a objetos materiales que han sido producidos y organizados por una historia previa. La serialidad designa un nivel de existencia y relaciones con otros, el nivel de rutina, acción habitual que tiene reglas y está socialmente estructurada.

Las mujeres son los individuos que están posicionados como femenino por las actividades alrededor de esas estructuras y objetos. Por ejemplo, la gran mayoría de cuerpos femeninos menstrua en cierto rango de edad. Pero no es este proceso biológico lo que localiza a la serie de mujeres sino las reglas sociales de la menstruación, junto con los objetos materiales asociados con las prácticas menstruales, constituyen una actividad para la cual las mujeres viven como serializadas.

En el artículo “Lived body vs Gender: Reflections on Social Structure and Subjectivity” (Cuerpo vivido o Género: reflexiones sobre la estructura social y la subjetividad) reflexiona sobre el argumento dado por Toril Moi de que se debería de abandonar el uso del término “género” y éste debería remplazarse por el de “cuerpo vivido”. Mientras que en los 70s la teoría feminista encontraba útil para la teoría y la práctica la distinción de sexo (refiriéndose a la anatomía y fisiología) y género (como la auto-concepción y comportamiento), las feministas queer cuestionaron esa distinción. Butler (2003), argumenta que la distinción entre sexo y género implica un binarismo categórico complementario entre femenino y masculino, reproduciendo así la lógica de la heterosexualidad normativa. Indicaba que debía cuestionarse entonces la distinción entre sexo y género para desafiar cualquier dependencia en una distinción entre naturaleza y cultura. Para ella, el género no es más que la performatividad social. Moi por su parte, llama a eliminar por completo el concepto de género ya que considera que no es útil para entender la subjetividad y la identidad. Basándose en la fenomenología, la categoría central para este enfoque es el cuerpo vivido. Como el concepto sexo, el cuerpo vivido puede referirse a hechos sobre los cuerpos, incluyendo la diferenciación reproductiva y sexual, pero la categoría de cuerpo vivido no tiene por qué ser binaria ya que algunos cuerpos tienen ciertas características en algunos aspectos como el hombre y otros como la mujer. Las personas además experimentan sus deseos y sentimientos en formas diversas que no se

correlacionan con la dicotomía del sexo o con las normas heterosexuales. Importantemente, el cuerpo vivido no distingue entre cultura y sexo ya que siempre está aculturado por hábitos, contextos, discursos, la ropa que usa desde pequeño, su nación, ocupación, etc. Aunque Young admite las ventajas de usar el concepto de cuerpo vivido para estudiar y analizar las subjetividades y las identidades, enfatiza la importancia de retener el concepto de género para teorizar las estructuras sociales y sus implicaciones para la libertad y bienestar de las personas. Los grupos sociales definidos por casta, raza, etnicidad y género, reflejan posiciones sociales que determinan privilegios o desventajas debido a la adherencia de actores a reglas institucionales y normas. La pertenencia al grupo de mujeres es entonces el producto de una configuración de factores estructurales. Para describir cómo las estructuras y procesos producen distintas oportunidades y privilegios no se puede obviar el concepto de género. Las feministas necesitan herramientas conceptuales para describir las reglas y prácticas de las instituciones que presumen distintos roles de hombres y mujeres. El concepto de género es una herramienta conceptual para analizar estructuras más que sujetos.

Con estas obras, Young responde a las feministas de la época (los 80's y 90's), tales como Judith Butler, Chandra Mohanty, Denise Riley, Elizabeth Spelman, quienes debatían sobre la posibilidad de teorizar sobre el concepto "Mujeres". Young estaba en desacuerdo con sus soluciones, ya que cuestionaban la posibilidad de hablar sobre las mujeres de forma significativa (Ferguson, 2016). Según Ferguson, (2016), aunque otras feministas teóricas han ofrecido formas novedosas para argumentar a favor de la categoría de las mujeres, el de Young ha tenido la orientación más material.

Influencia de Iris Marion Young

Varios autores, aunque no concuerden con las ideas de Iris Marion Young, coinciden que fue una de las teóricas más influyentes y prestigiosas de su generación en una variedad de temas tales como la teoría de la democracia, la teoría de la justicia y la teoría feminista. Con su libro "Justicia y la Política de la Diferencia" publicado en 1990 cimentó su reputación como una de las intelectuales sobre política más importantes de su generación y le otorgaron el premio de la Asociación de Ciencia Política Americana Victoria Schuck (Nagel, 2017).

Sus textos han sido traducidos a veinte idiomas y su trabajo ha sido fundacional no sólo en la fenomenología o la teoría política, pero a través de una variedad de disciplinas

desde estudios africanos, educación, antropología, leyes y relaciones internacionales, etc (Nagel 2017).

Su pensamiento demuestra que la teoría abstracta y la práctica política son mutuamente dependientes, ya que ambos deben de informarse. Según Nagel (2017), uno de los motivos por los cuales tanto académicos como activistas han sido atraídos por el trabajo de Young, es su compromiso personal etno-político profundo a la aplicación práctica y pública de la filosofía. El programa de estudios de Género, sexualidad y mujeres y la escuela de posgrado de asuntos públicos e internacionales de la Universidad de Pittsburg, otorgan cada año el premio Iris Marion Young al involucramiento político, para honrar a aquellos que trabajan para promover la justicia ya sea en la universidad, a nivel local, nacional o internacional.

En 2009, Ferguson y Nagel (2009), quienes fueron sus amigas y compañeras feministas teóricas y activistas, editaron un libro que contiene capítulos en el que varias autoras exploran y dialogan con varias facetas del trabajo de Young. Hay otros varios autores que analizan el trabajo de Young. Una compilación de éstos puede encontrarse en Hulley (2017). Clifford (2013) ahonda en los debates que han surgido a partir del trabajo de Young, en los diversos temas en los que escribió.

Obra

Libros

- *On “Throwing Like a Girl” and Other Essays in Feminist Philosophy and Social Theory* (1990), Bloomington, Indiana University Press.
- *Intersecting Voices: Dilemmas of Gender, Political Philosophy, and Policy* (1997), Princeton, NJ, Princeton University Press.
- *Inclusion and Democracy* (2000), Oxford, Oxford University Press.
- *On Female Body Experience: “Throwing Like a Girl” and Other Essays* (2005), Oxford, Oxford University Press.
- *Global Challenges: War, Self-Determination, and Responsibility for Justice* (2007), Cambridge, MA, Polity Press.
- *Justice and the Politics of Difference* (2010), Princeton, NJ: Princeton University Press.
 - En español: *La justicia y la política de la diferencia* (2000). v. 59, Universitat de València.
- *Responsibility for justice* (2010), Oxford University Press.
 - En español: *Responsabilidad por la justicia* (2013), v. 25, Ediciones Morata.

Artículos y capítulos de libro

- "Throwing like a girl: A phenomenology of feminine body comporment motility and spatiality" (1980), *Human studies*, v. 3, n. 1, pp. 137-156.
- "Unruly categories: a critique of Nancy Fraser's dual systems theory" (1997), *New left review*, v. 1. n. 222. pp. 147-160.
- "Equality of whom? Social groups and judgments of injustice" (2001), *Journal of Political Philosophy*, v. 9, n. 1.
- "Lived body vs gender: Reflections on social structure and subjectivity" (2002), *Ratio*, v. 5, n. 4, pp. 410-428.
- *Political responsibility and structural injustice* (2003), The Lindley Lecture, University of Kansas, Department of Philosophy, [En línea], documento html disponible en: <<https://kuscholarworks.ku.edu/bitstream/handle/1808/12416/politicalresponsibilityandstructuralinjustice-2003.pdf?sequence=1>>
- "Responsabilidad y justicia global: un modelo de conexión social" (2005), en *Anales de la Cátedra Francisco Suárez*, v. 39, pp. 689-726.
- "Structural injustice and the politics of difference" (2008), en Emily Grabham, et al. (eds.), *Intersectionality and Beyond: Law, Power and the Politics of Location*, Londres, Routledge-Cavendish.
- "Gender as seriality: Thinking about women as a social collective" (2017), en *Gender and Justice*, Routledge, pp. 3-28.
 - En español: "El género como serialidad: pensar sobre las mujeres como colectivo social" (2021), *Sudamérica: Revista de Ciencias Sociales*, 14, pp. 459-490.

Fuentes consultadas

- Alcoff, Linda Martín (2008), "Dreaming of Iris", *Philosophy Today*, v. 52, pp. 4-9.
- Aubert, Isabelle, Marie Garrau, and Sophie Guérard de Latour (2019), "Iris Marion Young and Responsibility." *Critical Horizons*, v. 20, n. 2, pp. 103-108. DOI: <https://doi.org/10.1080/14409917.2019.1596200>
- Butler, Judith (2003), "Gender trouble", en Ann Cahill y Jennifer Hansen (eds.) *Continental feminism reader*, Lanham, Boulder, New York, Oxford, Rowman & Littlefield Publishers, Inc. pp. 29-56.
- Casals, Neus Torbisco y Idil Boran (2008), "Interview with Iris Marion Young." *Hypatia*, v. 23, n. 3, pp. 173-181. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1527-2001.2008.tb01211.x>
- Clifford, Derek (2013), "Ethics, politics and the social professions: Reading Iris Marion Young", *Ethics and Social Welfare*, v. 7, n. 1, pp. 36-53. DOI: <https://doi.org/10.1080/17496535.2012.667139>
- De Beauvoir, Simone (1981) "El segundo sexo" Buenos Aires: Siglo XX.
- Ferguson, Ann, and Mechthild Nagel, eds. *Dancing with Iris: the philosophy of Iris Marion Young*, Oxford University Press, 2009.
- Ferguson, Michaele (2016), "Iris Marion Young (1949–2006)", en Lori Jo Marso, (ed.) *Fifty-one Key Feminist Thinkers*, Abingdon, Routledge, pp. 257-262.

- Ferguson, Michael, and Andrew Valls, (2022) (eds.) *Iris Marion Young: Gender, Justice, and the Politics of Difference*, Abingdon y Nueva York, Routledge.
- Fraser, Nancy (1996) "Recognition or redistribution? A critical reading of Iris Young's Justice and the Politics of Difference", *Journal of political philosophy*, v. 3, n. pp. 166-180. DOI: <https://doi.org/10.1111/j.1467-9760.1995.tb00033.x>
- Fraser, Nancy (1997), "A rejoinder to Iris Young." *New Left Review*, v., 1., n. 223, pp. 126-130.
- Giddens, Anthony (1984), *The Constitution of Society*, Berkeley and Los Angeles, University of California Press.
- Hulley, Kathleen, (2017), "The Philosophy of Iris Marion Young: A Bibliography", *Symposium*, v. 21, n. 2. pp. 121-132. DOI: <https://doi.org/10.5840/symposium201721223>
- Lim Désirée "Iris Marion Young" (2021), en Rebecca Buxton y Lisa Whiting (eds.) *The Philosopher Queens. Essays in Philosophy*, Londres, Unbound, pp. 115 -120.
- Lötter, Hennie (1999), "Rawls, Young, and the scope of justice," *Theoria*, v. 6, n. 94, pp. 90-107. DOI: <https://doi.org/10.3167/004058199782485776>
- Merleau-Ponty, M. (1962), *Phenomenology of Perception*, New York, Humanities Press.
- Nagel, Mechthild. (2017), "Young, Iris M", en Bryan Turner (ed) *The Wiley-Blackwell Encyclopedia of Social Theory*. DOI: <https://doi.org/10.1002/9781118430873.est0561>
- Paul, Ankita (2022), "Feminist phenomenology: a reading of Merleau-Ponty, Butler and Young". *Cetana: A Journal of Philosophy*, v. 2, n.1, pp. 27-49.
- Rawls, John (2012), *Teoría de la justicia*, Ciudad de México, Fondo de cultura económica.
- Scholz, S. (2022), *Young, Iris Marion*, en Mortimer Sellers y Stephan Kirste (eds.) *Encyclopedia of the Philosophy of Law and Social Philosophy*, Dordrecht, Springer. DOI: https://doi.org/10.1007/978-94-007-6730-0_1003-1

